SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO / CONVENIO N° 1170-06-07-010-2023

ACTA ACLARATORIA N° 2

OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATISTA / ASOCIADO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA DEL MUNICIPIO RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L. ($1.240.272.000)
PLAZO:	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Mediante la presente acta se aclara que, en el informe de supervisión No. 003 se registró por un error involuntario de digitación, en el apartado de información general e historial del contrato, el número de contrato 1170-06-07-008-2023 pero en realidad corresponde al 1170-06-07-010-2023, que la anterior situación es formal por error de digitación y no modifica elementos sustanciales del contrato/convenio.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

19 MAY 2023

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Familia.

Transcriptor: Manuela Sánchez Vergara, Apoyo a la supervisión contractual.